



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

V I S T O :

La necesidad de sistematizar la prestación de servicios a terceros por parte de los estamentos técnicos de esta UARG; y

CONSIDERANDO:

Que en diversas áreas se han efectuado prestaciones de servicios a terceros, en función de requerimientos puntuales efectuados por parte de empresas privadas y entes estatales;

Que el plantel de personal docente de esta Unidad Académica ofrece una rica diversidad en lo relativo a disciplinas y experiencias profesionales;

Que resulta necesario elaborar material informático a los efectos de promocionar la oferta de servicios de esta Unidad Académica;

Que en la prestación de estos servicios resulta conveniente propiciar la participación del Personal de la Carrera de Administración y Apoyo en función de la experiencia intitucional y de los perfiles profesionales o de competencia;

Que fue tratado en acto plenario y se acordó por unanimidad solicitar a la Jefa del Centro de Extensión efectúe un relevamiento de los docentes que estarían dispuestos a trabajar en la prestación de Servicios a Terceros y a la Jefa de Personal solicitar un informe de la misma naturaleza con respecto a los agentes del Personal de la Carrera de Administración y Apoyo;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O :

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Jefa del Centro de Extensión que en el término de treinta días (30) corridos eleve al Consejo de Unidad, una planilla de Prestación de Servicios a Terceros en la que deberán consignarse los docentes que estén dispuestos a trabajar en la prestación de servicios a terceros, clasificados por áreas y/o disciplinas y consignarse además la experiencia laboral.-

Deberá además adosarse un detalle de los Servicios a Terceros brindados por esta Unidad Académica hasta el día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Jefa de Personal que en el término de treinta días (30) corridos eleve al Consejo de Unidad, una planilla de Prestación de Servicios a Terceros en la que deberán Consignarse los agentes del Personal de la Carrera de Administración y Apoyo que estén dispuestos a trabajar en la prestación de servicios a terceros, clasificados por áreas, disciplinas y/o diferentes habilidades consignándose además la experiencia laboral.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE y cumplido ARCHIVESE..

ACUERDO
UARG - UNPA

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad



Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.